



CANCILLERÍA



Consulado de Colombia en Madrid

EDICTO

Por solicitud del señor Notario Segundo del Circulo de Manizales, y para dar cumplimiento al Decreto 2668 de 1.998 y al artículo 131 del Código Civil, se dispone en la oficina: CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID, la fijación del presente Edicto, cuyo texto es el siguiente:

EDICTO

**EL (LA) SUSCRITO(A) NOTARIO(A) SEGUNDO(A) DEL CÍRCULO DE MANIZALES,
DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPUBLICA DE COLOMBIA
HACE CONSTAR:**

Que mediante escrito de fecha DOCE (12) de ENERO de DOS MIL DIECIOCHO (2.018), El señor **JOHN FREDY HENAO LOAIZA**, mayor de edad, vecino y residente de Madrid-España, identificado con Cedula de ciudadanía número 75.091.844 expedida en Manizales, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, nacido en Manizales-Caldas, el día 30 de Abril de 1.979, hijo de la señora **LUZ MERY HENAO LOAIZA**, de nacionalidad Colombiano y de ocupación OBRERO y la señora **NATALIA TABARES GIRALDO**, mayor de edad, vecina y residente en Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.060.649.717 expedida en Villamaría, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, nacida en Manizales-Caldas, el día 02 de Abril de 1.990, hija de los señores **RAUL ANTONIO TABARES RINCON** Y **AMPARO GIRALDO CARDONA**, nacionalidad Colombiana y de ocupación AUXILIAR DE COCINA, han presentado solicitud para **CONTRAER MATRIMONIO**, de conformidad con el trámite señalado por el decreto 2668 de diciembre 26 de 1988; para que las personas **QUE CONOZCAN ALGÚN IMPEDIMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE MATRIMONIO, PRESENTEN OPOSICIÓN.**

El presente edicto se fija por espacio de CINCO (05) días seguidos contados a partir de hoy _____ de _____ del año 2.018 en la Secretaría del Despacho _____, siendo las

(Artículo 131 del C. C.)



JORGE MANRIQUE ÁNDRADE

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE MANIZALES

Elaboró: Leidy c
Rad: 189628



GP-CER 221018



SC-CER 221917





CANCILLERÍA



Consulado de Colombia en Madrid

Se fija el presente Edicto, con el fin de que las personas conocedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio, presenten oposición en esta Oficina Consular, ubicada en la Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España.

Se fija el presente edicto por espacio de cinco (05) días seguidos a partir de hoy diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2.018), siendo las 9:00 am,



Liliana Zapata S.

LILIANA DEL SOCORRO ZAPATA SALAZAR

Vicecónsul

Se desfija el presente edicto, hoy, martes (25) de enero de dos mil dieciocho (2.018), siendo las 5:00 pm,

LILIANA DEL SOCORRO ZAPATA SALAZAR

Vicecónsul

WERG/ Liliana Zapata S.

C/ Alfonso XI, 6 C.P. 28014 - Madrid
Conmutador (34) 917 452 590 Fax: (34) 917 450 471
cmadrid@cancilleria.gov.co



GP-CER 221917



SC-CER 221917

